

PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
RADICADO	2021-00063
DEMANDANTE	ZULMA ISABEL MENDOZA TRUJILLO
DEMANDADO	NINFA PATRICIA MONTILLA PEREZ y demás personas indeterminadas
FECHA	AGOSTO 12 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.-

Al despacho de la Sra. Juez el proceso relacionado informándole que la parte demandante en escrito de demanda solicitó el emplazamiento de la demandada NINFA PATRICIA MONTILLA PEREZ. Sírvase proveer.
STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante Dr. JOSE GREGORIO GUETTE RICO en su escrito de demanda solicita el emplazamiento de la demandada NINFA PATRICIA MONTILLA PÉREZ, indicando que desconoce su domicilio y correo electrónico.

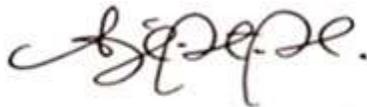
En vista de lo expuesto y de conformidad con el artículo 293 del CGP y 10 del Decreto 806 de 2020 este juzgado,

RESUELVE:

1°.Ordénese el emplazamiento de la demandada NINFA PATRICIA MONTILLA PERÉZ, para que se notifique del auto admisorio de la demanda de fecha 8 de marzo de 2021 de conformidad a los preceptos del Art. 293 del C.G.P. y 10 del Decreto 806 de 2020.

2. El emplazamiento deberá efectuarse incluyéndose el presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P., en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020. Advertir que, si el emplazado no comparece dentro del término legal se les nombrará Curador Ad-hitem con quien se surtirá la notificación, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **067**

SOLEDAD, **AGOSTO 13 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO